

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede la denominación de Fiesta de Interés Turístico a las fiestas españolas que se señalan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 1 de marzo de 1968 y a propuesta de la Comisión creada al efecto.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título honorífico de Fiesta de Interés Turístico a las siguientes fiestas españolas:

«La Endiablada», de Almonacid del Marquesado (Cuenca).
«As San Lucas», de Mondoñedo (Lugo).
«Misterio de San Guillén y Santa Felicia», de Obanos (Navarra).

«Fiestas patronales de la Virgen Blanca», de Vitoria (Alava).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de viviendas de protección oficial en el sector de Pino Montano (Sevilla).

El Decreto 462/1969, de 27 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 del mismo mes y año, entre otras medidas dictadas para paliar los daños producidos por el movimiento sísmico ocurrido el día 28 de febrero de 1969 en Sevilla y Huelva, establece en su artículo quinto:

«A efectos de lo dispuesto en el artículo veintuno del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, se declara la utilidad pública de los proyectos y la necesidad de ocupación de los terrenos para la construcción de las siguientes viviendas en el sector de Pino Montano, de la ciudad de Sevilla:

— Mil doscientas quince viviendas del grupo segundo, tercera categoría, promovidas por el Patronato Diocesano del Hogar de Nazaret y calificadas provisionalmente en el expediente SE-II-nueve mil seiscientos cinco.

— Tres mil viviendas del grupo segundo, tercera categoría, promovidas por el Patronato Municipal de la Vivienda y calificadas provisionalmente en el expediente SE-II-siete mil sesenta y ocho.

— Quinientas viviendas del mismo grupo y categoría que las anteriores y promovidas también por el indicado Patronato Municipal, calificadas provisionalmente en el expediente SE-II-nueve mil seiscientos treinta y uno.

— Mil doscientas cincuenta viviendas del grupo segundo, subvencionadas, promovidas por el mismo Patronato Municipal y calificadas provisionalmente en el expediente SE-VS-ciento sesenta y siete/sesenta y seis.

Se declara de urgencia la ocupación de los indicados terrenos a efectos de lo prevenido en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y setenta del Reglamento de Protección Oficial.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de 24 de julio de 1963 y los artículos 64 y siguientes del Reglamento de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo las edificaciones proyectadas, cuya descripción se inserta a continuación:

Expediente SE-II-9.605. 1.215 viviendas

A) Finca procedente del «Cortijo de San Fernando», conocida también por «Huerta de la Molina», radicante en el sector denominado Pino Montano, del término municipal de Sevilla.

Propietario: Don Angel González Lomban.

Superficie: 1 hectárea 28 áreas 4 centiáreas.

Inscripción registral: Registro número 3 de Sevilla, folio 70, tomo 728, libro 86 de la sección tercera, finca 3.558.

B) Finca procedente del mismo cortijo y con idénticos datos del emplazamiento.

Propietario: Don José María Escribano Aguirre.

Superficie: 14 hectáreas 26 áreas 50 centiáreas.

Inscripción registral: Registro número 3 de Sevilla, folio 5, tomo 728, libro 87 de la sección tercera, finca 3.444.

Nota.—De la finca B) será objeto de expropiación forzosa una extensión superficial de 84.352 metros cuadrados, mediante la segregación correspondiente, que sumada a los 12.480 metros cuadrados de la finca A) hacen un total de 97.192 metros cuadrados, superficie prevista para la edificación proyectada por el expediente SE-9.605 R. I., promovido por la Entidad beneficiaria del proceso expropiatorio.

Expediente SE-II-7.000/68. 3.000 viviendas

Parcela número 1 del plano.

Titular: Don Alfredo Alonso Barahona.

Linderos: Por el Norte, borde de la carretera Pino Montano, en dirección Este-Oeste; por el Sur, en línea perpendicular, con la dirección Oeste del total de la parcelación; por el Este, sobre el borde de carretera de Pino Montano, en 248,50 metros, y por el Oeste, por una línea recta de 163,80 metros en dirección paralela a la citada carretera.

Superficie: 13 hectáreas 18 áreas.

Cargas: Aparece gravada la totalidad de la finca «Casillas de San Jerónimo», de la que se desprende la parcela de referencia con un censo de 4.359 reales con 33 céntimos.

Inscripción registral Folio 125, tomo 736, libro 94, sección tercera.

Parcela número 2 del plano.

Titular: Don Manuel Alonso de la Florida Caeillas.

Linderos: La parcela es triangular, colindante con la anterior, como aparece en el plano.

Superficie: 1 hectárea 97 áreas 72 centiáreas.

Cargas: El censo descrito sobre la parcela número 1, a favor de la capellanía fundada en San Bernardo.

Parcela número 3 del plano.

Titular: Doña María Teresa Alonso de la Florida Caeillas.

Linderos: La parcela es de forma poligonal irregular, y linda: al Norte, con carretera de servicio del canal Tamarguillo; al Este, con carretera de Pino Montano, y al Sur y Oeste, con las parcelas 1 y 2 ya descritas.

Superficie: 8 hectáreas 92 áreas.

Cargas: Afectada por el citado censo ya expresado.

Inscripciones registrales de las parcelas números 2 y 3.

Parcela número 2, folio 141, tomo 767, libro 116, sección tercera, finca número 5.796.

Parcela número 3, folio 141, tomo 767, libro 116, sección tercera, finca número 5.795.

Expediente SE-VS 167/66 y SE-II-9.631. 1.250 y 500 viviendas

A) Parcela número 2 del plano, situada en el término municipal de Sevilla, al sitio finca «Las Casillas», de San Jerónimo, de la que se segrega.

Titular: Don Alfredo Alonso Barahona.

Superficie: 10 hectáreas 6 áreas 18 centiáreas 77 decímetros cuadrados.

Inscripción registral: Es parte de la finca número 4.000, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, al folio 125 del tomo 736, libro 94 de la sección tercera, inscripción primera.

Cargas: La totalidad de la finca aparece gravada con un censo de 4.359 reales con 33 céntimos de capital y 130 reales con 78 céntimos cada año a favor de la capellanía fundada en San Bernardo por don Pedro Esteban.

B) Parcela número 3 del plano, radicante en el término municipal de Sevilla, procedente del precitado cortijo de «Las Casillas», de San Jerónimo.

Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Superficie: 2 hectáreas 5 áreas 50 centiáreas.

Linderos (de ambas parcelas): al Norte y Oeste, con finca de la que se segrega; al Sur, camino de los Toros y excelentísima Diputación Provincial, y al Este, con avenida de Pino Montano.

Por todo ello, y de conformidad con lo prevenido en la legislación citada y concordante, se convoca a los propietarios e interesados en el procedimiento para que a las nueve horas del día 27 de mayo del año en curso se personen en los terrenos descritos para la formalización de las actas previas a la ocupación de los bienes, advirtiéndose de que la no comparecencia o no acreditar documentalmente la titularidad de derechos se continuará la tramitación del expediente expropiatorio, con las garantías para los administrados que la Ley otorga.

Asimismo se hace público que hasta el momento de llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación los interesados podrán formular por escrito, dirigido al ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—3.294-A.